JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del término otorgado en auto anterior venció en silencio, y toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 160 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. DECRETAR la reanudación del proceso.

2. Conforme a la comunicación allegada el 13 de agosto de 2021 (índice 022), se REQUIERE a los señores NELSON, PATRICIA y JOSÉ DAVID LEAL SÁNCHEZ para que procedan a otorgar poder a un abogado que represente sus intereses en el presente asunto.

2.1. En todo caso y atendiendo lo manifestado en dicho memorial, por Secretaría comuníquese la presente decisión a la abogada CRISTINA VILLADA al Email: cris.villada@hotmail.com

3. Así las cosas, a efectos de imprimir continuidad al trámite se dispone REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 501 ibídem, fijada en auto de 11 de mayo de 2021, para el día 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

3.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 2020.

4. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

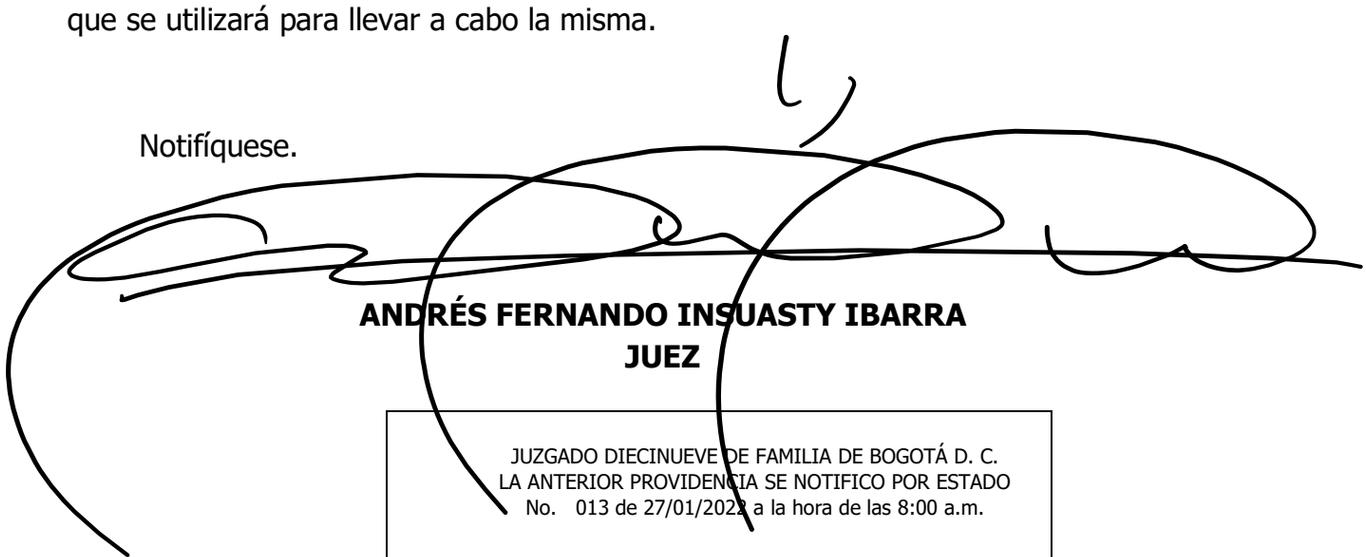

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 013 de 27/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a817b4bb5b4525720fd3a86a302dbb04904b429b1e3cc33332493e2b725dd272**
Documento generado en 26/01/2022 02:01:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica